

Política de Pueblos Indígenas del Fondo Verde del Clima

Texto mediado¹

Antecedentes

En la decimo quinta reunión de la Junta Directiva del FVC (B.15) se pidió a la Secretaria desarrollar una política general sobre pueblos indígenas. Y durante la decimo novena reunión de la Junta Directiva del FVC (B.19) la política de pueblos indígenas del Fondo Verde del Clima fue aprobada. Esta política es el resultado del trabajo sistemático de las organizaciones de pueblos indígenas que han dado seguimiento y desarrollo a acciones de incidencia dentro del FVC desde su creación.

Este documento presenta los principales aspectos que discute la política.

1. ¿Por qué el Fondo Verde del Clima esta hablando sobre los pueblos indígenas?

El Fondo Verde del Clima (FVC), ha venido aprobando proyectos para combatir el cambio climático en diferentes partes del mundo. Incluyendo algunos en tierras y territorios de pueblos indígenas. Por eso, la política se define para que los derechos de los pueblos indígenas en las zonas donde se implementen esos programas o proyectos no sean violentados, y que se diseñen y se implementen tomando en cuenta nuestras visiones sin afectar nuestros medios de vida y sistemas tradicionales de gobernanza. Otro aspecto importante de la política es el reconocimiento de la necesidad de asegurar que los proyectos del FVC que tienen que ver con pueblos indígenas produzcan beneficios para los mismos.

Sabemos que los pueblos indígenas son uno de los grupos más afectados por el cambio climático, y también que podemos incorporar aportes importantes relacionados con acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, aportes que ya muchas de nuestras comunidades han venido implementando.

Por ello, la Política de Pueblos Indígenas del FVC, toma en cuenta temas que se relacionan con las formas en que se tomaran las decisiones, y la participación de los pueblos indígenas, tratando de evitar, minimizar impactos negativos a nuestros derechos, intereses y bienestar, cuando se desarrollen programas o proyectos financiados por el FVC, en tierras y territorios indígenas.

2. ¿Para qué se definió esta política?

Esta política se creó con la idea proteger los derechos de los pueblos indígenas en todas las actividades del FVC y asegurar que los proyectos generen beneficios sociales, económicos y ambientales para los mismos en línea con los principios y estándares contenidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre Pueblos Indígenas (UNDRIP). Ya sean actividades que realice el mismo fondo, o financie a otras organizaciones o entidades. La idea general es que las actividades que se realicen:

¹ La versión de la política de pueblos indígenas en el FVC: texto mediado, ha sido preparada por ELATIA - Red mundial de pueblos indígenas sobre cambio climático, bosques y desarrollo sostenible. Junio 2018.

- Tomen en cuenta nuestra cosmovisión y cultura
- Que con los programas y proyectos que se desarrollen en nuestros territorios no suframos daños y que estos tengan resultados positivos y sustentables.
- A través del tiempo, los resultados del trabajo del FVC con pueblos indígenas mejore en nuestras tierras y territorios.
- Que en los diferentes procesos se incluya a hombres y mujeres, jóvenes y niños indígenas de manera equitativa.
- Que se nos tome en cuenta cuando algún proyecto quiera entrar en nuestras tierras y territorios, y que se respete nuestra forma de manejar y gobernar nuestros espacios territoriales.
- Que tomen en cuenta nuestras prácticas, saberes y nuestros valores culturales y espirituales.
- Y sobre todo que se tome en ponga en práctica el principio de Consentimiento Libre, previo e informado (CLPI).

3. ¿Cuándo y cómo se aplicará esta política con pueblos indígenas?

Esta política sobre pueblos indígenas se tendrá que respetar en todos los nuevos proyectos y programas aprobados por el FVC, así como a otras actividades aprobadas antes la política. Y se aplicará siempre que afecte a los pueblos indígenas, ya sea positiva o negativamente.

También esta política será aplicada a todas las acciones de REDD+ financiadas por el FVC, desde el inicio del proceso como es la fase de preparación, pagos por resultados y cualquier otra forma de acceso y financiamiento, reorientación, términos de referencia y herramientas que se desarrollen para REDD+.

Se aplicará esta política, aunque los Estados no reconozcan nuestra identidad indígena, o si tenemos o no un título de propiedad sobre las tierras y territorios que habitamos o accedemos de manera ancestral.

4. ¿Cómo sabrá el FVC quienes son pueblos indígenas?

El FVC, tomará como referencia para la identificación de pueblos indígenas algunos elementos que ya otras normas y tratados internacionales han definido con anterioridad, como el Convenio 169 de la OIT, relacionado a la identidad de los pueblos indígenas como son:

- La auto identificación
- Relación colectiva en un espacio geográfico, o sea nuestras tierras y territorios en donde hemos vivido o áreas de uso y ocupación ancestrales, así como los recursos en esas áreas.
- Que tengamos normas colectivas consuetudinarias (políticas, culturales, económicas o sociales).
- Nuestro propio idioma o dialecto.

5. ¿cuáles son las ideas básicas que tomara en cuenta el FVC para poder aplicar la política?

El FVC espera que se tomen en cuenta los siguientes aspectos al momento de aplicarse la política:

- Que las entidades que presenten propuestas también presenten evidencia de que se han desarrollado procesos para el **Consentimiento libre, previo e informado**.
- **Respetar los derechos de los pueblos indígenas a sus tierras, territorios y recursos.** Incluyendo los recursos naturales y nuestro patrimonio cultural y espiritual.
- **Reconocer los principios definidos en normas y tratados internacionales de derechos humanos.** Como el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) y otros instrumentos.
- **Respetar los derechos de los pueblos indígenas en aislamiento voluntario.** Se respetará la decisión de estos pueblos de mantener aislados y vivir libremente según sus culturas.
- **Reconocer y respetar los saberes y sistemas de subsistencia tradicionales.**
- **Mejorar las capacidades del FVC en los asuntos de los pueblos indígenas.** A través de asesores, para entender y atender las necesidades y derechos de los pueblos indígenas de manera integral.
- **Acceso de los pueblos indígenas a los recursos del FVC.** El FVC fomentará que las autoridades nacionales y las entidades acreditadas incluyan a los pueblos indígenas en los procesos.
- **Respetar los sistemas de autogobierno indígena.**

6. ¿Cuál es el rol del FVC en todo el proceso?

El FVC tendrá que velar por que durante el desarrollo y presentación de una propuesta de proyecto o programa en tierras y territorios indígenas se aplique la política. En principio, tendrá que definir unas normas específicas de como se implementara la política, así como analizar las experiencias en donde se este aplicando, dar seguimiento a las entidades acreditadas para que estas mejoren sus capacidades de conocimiento para trabajar con pueblos indígenas, dar seguimiento a las evaluaciones de riesgo e impacto, y que se haya implementado a cabalidad el CLPI, se definan procesos de monitoreo y supervisión de las actividades y la rendición de cuentas. Y que toda esta información sea divulgada.

Paralelamente, se reconoce el papel fundamental de las Agencias Nacionales Determinadas (NDA) en la aplicación de la parte de la política que tiene que ver con la consulta y la participación de los Pueblos Indígenas a nivel nacional.

También dará seguimiento a que se definan en los programas o proyectos, mecanismos de queja y reparación y que estos funcionen. Todo esto en base a las políticas internacionales, leyes y normas de los Estados.

Si no se cumplen estas acciones o no se logran los objetivos definidos en los programas, el FVC tendrá que trabajar más de cerca con las entidades acreditadas, y podrá definir medidas de control para que se lleguen a los acuerdos que se firmaron con tales entidades.

El FVC, apoyará el trabajo del Grupo Asesor de Pueblos Indígenas, asegurando que las recomendaciones de este grupo lleguen a las entidades acreditadas, a los Estados u otras organizaciones o personas que se involucren en los procesos.

7. ¿Cuál es el rol de las entidades acreditadas en la aplicación de la política?

Las entidades acreditadas deben de garantizar que esta política se cumpla cuando implementen acciones, propuestas de programas y proyectos en tierras y territorios de pueblos indígenas. Para ello deberán de tener políticas y formas de trabajo específico enfocado a trabajar con pueblos indígenas.

Las entidades acreditadas deben de garantizar que se solicite adecuadamente el CLPI, que existan sistemas para manejar y minimizar los riesgos e impactos adversos en nuestras tierras, territorios y sistema de vida, así como compensar los impactos que se puedan tener. Todos estos aspectos tienen que tenerlos en la construcción de la propuesta, en las actividades que financie el FVC y las actividades que realicen otras entidades que trabajen con ellos en la implementación de los programas y proyectos.

8. ¿Qué requisitos se tomarán en cuenta al momento de aplicación de la política?

Algunos elementos que se toman en cuenta en la política son aspectos relacionados con:

- la importancia de la participación de los pueblos indígenas en todo el proceso de implementación de la política, así como en acciones que los programas o proyectos aprobados desarrollen en tierras y territorios indígenas.
- Y que las entidades acreditadas en conjunto con los pueblos indígenas evalúen los posibles impactos directos e indirectos que acciones en territorio indígenas podrían tener. Así como la importancia de que defina entre las entidades acreditadas, los pueblos indígenas y gobiernos, definan estrategias de consultas para los programas y proyectos, siempre tomando en cuenta la definición de planes culturalmente pertinentes y adecuados.
- Si el programa o proyecto se dará en zonas de comunidades mixtas o pueblos indígenas, u otros grupos étnicos, la política debe de aplicarse para beneficiar a todos los grupos étnicos presentes en la zona de implementación de los programas o proyectos.

9. ¿Cuándo define la política que se tiene que dar un proceso de CLPI?

Tomando en cuenta que no existe un proceso específico y claro de cómo debe de ser una consulta, libre, previa e informada. El FVC define para la política lo siguiente:

- El consentimiento será un proceso antes que la junta considere una propuesta de financiamiento, o sea las entidades que presenten proyectos deberán obtener el CLPI de las comunidades o pueblos indígenas al momento de construir el proyecto.
- Se realizará en base a las propias formas de toma de decisiones que tengan los pueblos indígenas.
- La información sobre el programa o proyecto presentará con tiempo, y en base a nuestras culturas e idiomas.
- Procesos transparentes e inclusivos, lo que significa que también participen las mujeres y los jóvenes.
- Y que no exista ningún tipo de presión contra los pueblos indígenas.

Un aspecto importante es que las entidades acreditadas deberían de definir con las mismas comunidades como se realizara el proceso de CLPI en sus tierras y territorios. Y debería de ser un aspecto importante no solo al inicio del proyecto sino durante todo el programa o proyecto.

Las entidades acreditadas deberían siempre darnos información sobre los siguientes aspectos de las actividades que quieren desarrollar en nuestros territorios:

- Como se financiaran las actividades que quieren hacer en nuestras tierras y territorios
- En que tiempos se realizaran estas actividades.
- Como se respetaran las leyes de nuestros Estados.
- Los riesgos e impactos que podrían tener nuestras comunidades (ambientales, sociales, culturales, etc.).
- Como será nuestra participación como pueblos indígenas en el proceso, incluyendo como se incluirán a mujeres, niñas y niños y jóvenes en el proceso de diseño y consulta.
- Presentar información de como se hizo el proceso de consulta.
- Y construir en conjunto ese proceso de consulta.

10. ¿Cómo se aseguraran los derechos de tenencia colectiva de los pueblos indígenas?

El FVC ha definido que en aquellas experiencias en donde sea necesario tener derechos reconocidos sobre tierras y territorios para poder iniciar un programa o proyecto, trabajaran con las entidades, y los pueblos afectados para elaborar un plan que garantice el reconocimiento de los derechos legales de propiedad según las leyes vigentes, tratados internacionales, costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas.

Si los proyectos tendrán algún impacto negativo sobre la tenencia de nuestras tierras y territorios, siempre será necesario realizar un proceso de CLPI, para preparar un **Plan de Participación de los Pueblos Indígenas**, buscando que los impactos sean menores.

11. Que dice la política sobre la reubicación de los pueblos indígenas de sus tierras y recursos ancestrales.?

En la política se define que el FVC no financiará actividades que tengan como resultado reasentamiento involuntario de los pueblos indígenas. Se define que solo si hay ciertas circunstancias excepcionales como:

- Si se ha obtenido el CLPI,
- Esta permitido por las leyes nacionales,
- Son razonables o proporcionales,
- Se siguen los estándares y normas ambientales y sociales del FVC,
- Son regulados para asegurar una compensación y rehabilitación plena y justa.
- Si se prevé la comercialización de tierras se deberá realizar un proceso de compensación de acuerdo con la cultura de los pueblos.

12. ¿Y que dice la política sobre el patrimonio cultural?

Cuando se habla de impactos culturales en la política se refiere no sólo a las áreas naturales con valor cultural y/o espiritual para nosotros como los bosques, cuerpos de agua, canales, montañas, rocas sagradas, cementerios, enterratorios, así como nuestros idiomas, identidad y otros aspectos ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas que podría verse afectados por un proyecto o programa.

Siempre los programas y proyectos deberán de dar importancia a que nuestro patrimonio cultural no tenga impactos negativos. Y si estos impactos no se puedan evitar entonces se recurrirá a CLPI de los pueblos afectados.

Si las entidades realizaran alguna actividad que signifique usar nuestro patrimonio cultural para fines comerciales entonces deberán informar de esta situación de una forma entendible y en nuestros idiomas, aclarar sobre cuales son nuestros derechos según las leyes nacionales y tratados internacionales, como y que se utilizará de nuestro patrimonio para comercializarlo, que consecuencias tendrá, y se realizarán procesos de CLPI para poder llegar a un acuerdo sobre el tema y los pueblos indígenas podrán compartir equitativamente el acceso a los beneficios de dicha comercialización de nuestro patrimonio cultural, de acuerdo con nuestras costumbre y tradiciones.

13. ¿Qué pasa si algo va mal en el programa financiado por el FVC?

El programa o proyecto deberá definir un mecanismo al cual acudir, en caso de quejas y para la reparación de los impactos negativos. Este mecanismo se deberá de diseñar y desarrollar en conjunto con los pueblos indígenas afectados. Siempre tomando en cuenta las normas consuetudinarias y leyes nacionales del país específico.

Estas quejan entran a un registro público, en donde se definirá el resultado. Pero siempre los pueblos indígenas deberán de haber recibido información sobre la forma de acceder a estos espacios, tiempos de respuesta. Se debe de recordar que la interpretación al idioma indígena debe de ser una base primordial para la buena resolución de los procesos de quejas.

Tendrá el objeto de resolver quejas de manera rápida, accesible, justa, transparente y de manera constructiva. Con una visión cultural clara y no deberá tener ningún costo para las comunidades. Los arreglos podrán ser de manera formal o informal, la mediación podría ser un proceso para llegar a acuerdos y no quedan excluidos los arreglos en espacios judiciales.

La confidencialidad es primordial, para evitar represalias, y los pueblos indígenas podrán presentar sus quejas de manera directa o a través de socios, como Organismos no gubernamentales (ONG).

Las quejas también podrían presentarse ante el mecanismo independiente del FVC, este y el punto focal de pueblos indígenas en el FVC estarán disponible para apoyar a los pueblos indígenas cuando estos así lo requieran, incluso antes de presentar cualquier queja.

14. ¿A que se refiere la política con planificación ampliada en la política?

Cuando se implemente un proyecto o programa, la entidad acreditada podría incluir otras actividades que considere necesarias para fortalecer la participación de los pueblos indígenas en acciones de lucha contra el cambio climático.

Algunas actividades podrían ser:

- Mejorar la legislación local en relación con reconocer las normas consuetudinarias o tradicionales de tenencia de la tierra y territorios indígenas

- Abordar temas sobre aspectos de economía indígena, género y relaciones intergeneracionales dentro de los pueblos indígenas
- Protección al conocimiento tradicional a través de derechos de propiedad intelectual
- Fortalecer la capacidad de los pueblos indígenas en relación con la participación en la planificación de programas de desarrollo
- Fortalecer las capacidades de las ONG que trabajan con pueblos indígenas
- Fomentar que se incluya la participación significativa de mujeres indígenas y grupos marginados, así como personas con discapacidad.

Las Autoridades Nacionales Designadas (NDA) podrán apoyar en la preparación de propuestas y financiación para estas iniciativas, acompañando las prioridades de desarrollo a través de programas a cargo de los gobiernos en cooperación con pueblos indígenas, preparar perfiles sociodemográficos, y facilitar alianzas entre el gobierno y organizaciones de pueblos indígenas con organizaciones de sociedad civil y sector privado para mejorar la resiliencia climática de las comunidades indígenas.

15. ¿Cómo se implementará la política?

La política se aplicará de acuerdo con otras normas y políticas del FVC, especialmente las que tiene que ver con la gestión de riesgos y los impactos ambientales y sociales, incluidos la aplicación de los estándares de las salvaguardas sociales y ambientales del FVC. Y es una política que complementa otras como: la política y el plan de acción de género.

Es interesante destacar la relación entre la Política Indígena y el Sistema de Manejo Socio ambiental (ESMS) aprobado durante la misma reunión de la Junta. Este es el marco en el cual la Política de Pueblos Indígenas se puede implementar, así que las dos deberán ser consideradas como un conjunto. El ESMS tiene varias referencias a los Pueblos Indígenas, al CPLI y contiene elementos que integran algunos aspectos de la Política de Pueblos indígenas como por ejemplo la posibilidad de apoyar programas de monitoreo y evaluación participativa por parte de los Pueblos indígenas, la contribución del conocimiento ancestral en el diseño de las actividades y proyectos.

Si hubiera algún problema con otras políticas del FVC, esta política será la base cuando se refiere a pueblos indígenas.

Se revisará su implementación cada cinco años y se relazaran supervisiones periódicas, a través de informes de ejecución realizados por la Secretaría, que se realizaran en base a información que den las entidades acreditadas, las unidades independientes de rendición de cuentas y observadores independientes.

Cuando se realicen las revisiones de como se ha implementado la política se quiere observar:

- Definir de que manera el GCF puede mejorar las respuestas a las necesidades de los pueblos indígenas
- Identificar que elementos permiten lograr los objetivos de adaptación y mitigación
- Identificar y diseñar elementos que sean adecuados a las culturas indígenas para incluirse en las políticas del GCF y las actividades que financia
- Definir cuales recursos se van a necesitar para aplicar la política
- Crear los indicadores, productos, resultados e impactos que tendrá para los pueblos indígenas en las actividades financiadas por el FVC.

Para poder aplicar la política se definirá formas para que sea divulgada.

16. ¿Cómo participarán los pueblos indígenas del FVC a partir de la definición de esta política?

Dentro de la Secretaría del FVC, se nombrará a un **especialista en pueblos indígenas** (que será el punto focal dentro del fondo para el tema), que será la persona responsable de dar seguimiento a la implementación de la política.

Además, se definirá un **grupo asesor sobre pueblos indígenas**. Una de las funciones de este grupo es asesorar al punto focal sobre temas de pueblos indígenas, así como a las autoridades nacionales designadas, a entidades acreditadas y de ejecución sobre las actividades que financia el FVC y que afecten a los pueblos indígenas, revisar y monitorear la implementación de la política y mejorar el diálogo entre los pueblos indígenas, el GCF, los Estados y las entidades acreditadas y de ejecución. Y también trabajar en orientación y asesoramiento a la Junta, si así lo piden.

El grupo asesor sobre pueblos indígenas estará conformado por cuatro representantes de pueblos indígenas, uno de cada región de enfoque de las acciones del FVC como son: África, América Latina, Asia y las islas del Pacífico Sur. Estos representantes se escogerán a través de **procesos de auto selección** de cada una de las regiones, y liderado por organizaciones regionales. La Secretaría del FVC, realizará un llamado general público para que las organizaciones regionales reciban las nominaciones de representantes y se escoja a la persona según procesos propios definidos los pueblos indígenas.

Un aspecto importante que tomar en cuenta tanto en las nominaciones y en la selección de los miembros del grupo asesor, es que debe haber representación basada en la equidad de género. Tomando los principios de dualidad y complementariedad como base de la cosmovisión de los pueblos indígenas.

17. ¿Cómo esta política será tomada en cuenta por los Estados?

En la política se define que será la base cuando se creen marcos estratégicos nacionales y propuestas de financiamientos que tengan que ver con el FVC. Las Autoridades Nacionales Designadas, deberán considerar esta política cuando definan sus prioridades y estrategias nacionales de cambio climático.

18. ¿Esta listo el FVC para trabajar el tema de pueblos indígenas?

EL FVC se encuentra preparándose para poder trabajar el tema y aplicación de la política a través de la designación del experto en pueblos indígenas y el grupo asesor de pueblos indígenas. Además, definirá otras acciones para mejorar y comprender las problemáticas y los derechos de los pueblos indígenas, ya sea a través paneles independientes con participación de paneles independientes y grupos de asesores en donde los pueblos indígenas puedan participar y capacitaciones al personal de la Secretaría, en temas de pueblos indígenas.

19. ¿Qué apoyo pueden recibir los pueblos indígenas del FVC?

El FVC apoyará programas que sean específicos para pueblos indígenas para mejorar las capacidades en temas de preparación de propuestas de apoyo o financiamiento, buscando una participación plena y efectiva. Pensando en temas de la consulta, fortalecimiento institucional para implementar y gestionar proyectos, participación en la formulación de proyectos de monitoreo y evaluación.

20. ¿Cuál será la posición del FVC con respecto a financiamiento para acciones con pueblos indígenas?

Todas las propuestas para financiamiento que se hayan diseñado para satisfacer las necesidades y prioridades de los pueblos indígenas para mejorar las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático, podrían tener mayor peso al momento de su aprobación. Además, si el FVC considera necesario podrá destinar fondos para iniciativas específicas que beneficien a pueblos indígenas para hacer frente al cambio climático.

21. ¿Cuáles son los compromisos de FVC para fortalecer los sistemas de conocimiento sobre la política de pueblos indígenas?

El FVC ha definido que documentará las experiencias y conocimientos adquiridos de las prácticas de implementación de la política de pueblos indígenas, además identificará buenas prácticas de este proceso. Esta generación de conocimientos sobre la política y sus directrices son importantes para que se de una retroalimentación de las partes interesadas y los socios buscando mejorar el diseño de la política si fuera necesario. Recordando siempre que el FVC se compromete a que los pueblos indígenas participen de manera activa en estos procesos.

22. ¿Cuándo entra en vigor esta política?

Esta política entró en vigor desde su aprobación, el pasado marzo del 2018. El FVC, revisara como se implementa la política y sus objetivos. La Unidad de Evaluación Independiente llevará a cabo una evaluación de la implementación, y si es necesario realizar cambios se hará en según los procesos de toma de decisión del FVC.

La política esta pensada para se revisada cada cinco años a partir de la fecha de vigencia.